Ordin.s Martes 11 de agosto de 1522

En la Muynobley Muy Leal Ziud. de Mur.a y sala de
las Casas de la Corte della Martes onze de Agosto mill quinz.os
veinte y dos los M.ll.es Señores Mur.a Se juntaron a zelebrar
Cabildo ordin.s como lo acostumbran; los Señores D.n Diz.te
Coreas y Salamanca Caus.s del Orden de Alcant.a Corregidor
de la Ziudad; D.n Rodrigo Galtero; D.n Fabrizio Tizon; D.n Juan
Gau.ta Ferro, D.n Gill de Molina, D.n Joseph Prieto, D.n Mig.l
Villar D.n Antonio Fonces, D.n Lox.s Fuster, D.n Diego Zarzosa, D.n
Joseph la Calle, D.n Pedro de Torres D.n Pedro Carrillo D.n Alfonso
Manresa y D.n Franz.co Sonteres Ve.ro.s =
Seyendo Jurados Joseph Garcia Falcon, Joseph Huertas Joseph
Ginés Costa, Franz.co Toledano y Fernando Vallejo Jurados =
Mario Ginés Lox.s
Hizose Relazion de Mazitaz, mandada hazer a este Cabildo
para conferir y resolver sobre dar las mas prontas providenzias
para el empleo del Trigo de la vallesto Jubleo = Del Señor Don
Fabrizio Tizon Ve.or Caus.s Patron del Deposito; Dijo que en Cum
plim.to de su obligazion ahecho varias Dilyenzias en las Anda
luzias y mancha a fin de enterarse del estado de las Cosechas
y sus precios y facilidad de hazer la compra; y se allan notiziosos, como
en el Reino de Granada vale a veinte y ocho y veinte y nueve R.s
la fanega; y en el de Jaen, Ziudades de Ubeda Baeza y entorno
la Loma y sus contornos no se a cosido Cosecha, y que en la referida de
Jaen esta a veinte y ocho R.s y cebada sin saca; y que ciertamente
en el Reino de Cordoua es donde a abido Cosecha pasando la fane
ga de Trigo a veinte y uno y veinte y dos r.s y tambien esta pro
hibida su saca; y que los cabañiles ofrezen sacarlo de dho Reino de
Cordoua ganando ella Ziud. R.l Provision de la r.l chanz.a de Gra
nada y lo pondran en Cuellar a los precios que diere el tiempo; y q.
el que tendra que hacer en este Deposito sera de treinta y siete a treinta y
ocho r.s con mas los gastos de Comision y demas que se ofrezen en esta
Ciudad = y lo que en la Mancha se a enterado que en
la Villa de Dn Santes y sus Tercanias donde se a cosido alguna Cose
cha valen a veinte y dos R.s la fanega; y que en la Mancha ocurrenci
a valen a veinte y dos R.s

Empleo del Grano y Deposito =